



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2019-00305

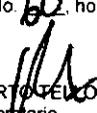
Revisado el informe secretarial de fecha 15 de junio del 2022, el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

1.- No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., intentada por el apoderado actor, debido a que no allegó junto con la certificación de la empresa de mensajería, copia de la comunicación cotejada, remitida a cada uno de los demandados, conforme lo establece el inciso 4 numeral 3° del C. G. del P.

2.- Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado, a través de la cual solicita hacer caso omiso a un correo enviado el 3 de junio del 2022, por secretaría desglósele dichas documentales del expediente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u>, hoy <u>12 JUL 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO FELCO LARA Secretario</p> |
|--|